



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01361530- -NEU-SDJ#MHLM - DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL "JUEGOS REGIONALES NEUQUINOS 2024" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01361530- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se pone en conocimiento la implementación y puesta en marcha de los “Juegos Regionales Neuquinos 2024”, dividiendo a la Provincia en siete (7) regiones como se plantea en el Plan de Regionalización, las cuales competirán entre sí hasta obtener su representante o campeón regional en cada disciplina en ambas ramas (Básquet, Fútbol 11, Futsal, Vóley y Tenis de Mesa), para luego pasar a una competencia final provincial y obtener un campeón neuquino;

Que para ello se suscribirán Convenios Específicos con cada Municipio o Comisión de Fomento, los cuales tienen como objeto organizar, desarrollar y ejecutar los “Juegos Regionales Neuquinos 2024”, de acuerdo con el Plan de Regionalización Provincial, comprendido entre las regiones: Norte, Vaca Muerta, Centro Oeste, Comarca Petrolera, Confluencia, Limay Medio y Sur, contemplando la coordinación entre Municipios y Comisiones de Fomento Sedes y Adherentes detallados en el mismo;

Que con ello se promueve la práctica deportiva a través de la organización y realización de un evento provincial abarcativo e integrador que genere mayor accesibilidad, participación, compromiso, bienestar, incluyendo la perspectiva de género en las distintas competencias deportivas garantizando la plena igualdad de acceso;

Que en esta edición la implementación de los juegos está dividida en tres (3) etapas: Local, Regional y Final Provincial; compitiendo entre regiones en las disciplinas de Voley, Fútbol, Básquet, Futsal y Tenis de Mesa, en categoría SUB 16 en sus ramas femeninos y masculinos, para luego pasar a una competencia final provincial y obtener un campeón neuquino;

Que los Municipios y Comisiones de Fomento Sedes, asumirán el compromiso de planificar y coordinar actividades de logísticas, como así también la implementación de competencias e instalaciones deportivas en condiciones para cada disciplina, según lo establecido en los reglamentos oficiales;

Que asimismo serán los encargados de administrar los aportes económicos proporcionados por el Estado Provincial y a su vez, promocionar el evento a nivel local y regional, a través de una amplia difusión por los diferentes medios de comunicación;

Que la colaboración de los Municipios y Comisiones de Fomento Adherentes, es esencial para la ejecución de las competencias que se realicen en su jurisdicción y a su vez, promover la participación local, garantizando que los deportistas seleccionados cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Juegos mencionados;

Que con el fin de implementar las acciones propuestas, se suscribirán Convenios Específicos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y los distintos Municipios y Comisiones de Fomento Sedes, otorgando aportes económicos en función de las actividades deportivas a realizarse en cada Sede;

Que la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840 tiene como objeto primordial promover el desarrollo integral y armónico del deporte en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en consonancia con el compromiso constitucional de garantizar el bienestar general y la igualdad de oportunidades para todos los/as habitantes;

Que dadas las características de los “Juegos Regionales Neuquinos 2024”, es necesario declararlo de interés provincial a fin de promover accionar en conjunto con los municipios y comisiones de fomento participantes;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, y Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “Juegos Regionales Neuquinos 2024” conforme el Proyecto Deportivo que como documento **IF-2024-02159770-NEU-DEPSOCOM#SDEP**, forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: ASÍGNASE el importe de hasta la suma de pesos ciento setenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$171.842.000,00), para el otorgamiento de aportes no reintegrables a los Municipios y/o Comisiones de Fomento Sedes de los "Juegos Regionales Neuquinos 2024" que suscriban el Convenio indicado en el Artículo 4°.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en un futuro la reemplace, a asignar y otorgar el monto del aporte no reintegrable a los Municipios y/o Comisiones de Fomento Sedes de los "Juegos Regionales Neuquinos 2024", con excepción de lo normado por el Artículo 26° Anexo I del Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19, reglamentarios de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 4°: APRUÉBASE el modelo de Convenio Específico que como documento **IF-2024-02487014-NEU-LYT#MHLM**, forma parte de la presente norma, y FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a

suscribirlo en representación del estado provincial, con cada Municipio y/o Comisión de Fomento Sede de los "Juegos Regionales Neuquinos 2024".

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 035 - ACCESIBILIDAD AL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

Nivel 2: SUB 001 - NEUQUÉN JUEGA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	2	3	4	10	5	7	3	165	1111	0	\$171.842.000,00

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** los fondos otorgados en el Artículo 2° del presente, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.